

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 16 DE MARZO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, se ausenta de la sesión a las 14:40 horas. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín, preside la sesión a las 14:40 horas. D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día dieciséis de marzo del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2011, detectándose los siguientes errores:

1º. En el punto 2.2. *EXPTE. Nº 3/2011. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA. EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y TERRAZA EN LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE TORRIJOS. En el Acuerdo Segundo, donde pone: "Garantía Definitiva. 5% del importe", debe poner: "Garantía Definitiva: 1.000€"*

2º. En el Punto 2.5. *EXPTE. Nº 20/2010. CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL COMEDOR EN EL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL. En: 1º. En el Acuerdo Primero, donde pone: "1800 euros al principio de cada cuatrimestre", debe poner: "1800 euros al principio de cada trimestre"*

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales del borrador de la sesión, ordinaria celebrada el día 2-03-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo, y la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo, del 2011, al haberseles distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

* Abandona la sesión el Sr. D. Juan José Martín López, siendo las 14:35 horas.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 8/2011. SUMINISTRO DE VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 8/2011, para la contratación del suministro de un Vehículo mediante la modalidad de Renting por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para el Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para el suministro de un Vehículo mediante la modalidad de Renting por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para el Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto para la contratación del suministro de un Vehículo mediante la modalidad de Renting, y el gasto por importe mensual de 365€ (IVA. Incluido) con cargo a la partida presupuestaría nº 1511.20303 del presupuesto general en vigor.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirá la contratación del suministro de un Vehículo mediante la modalidad de Renting, para el Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Invitar a las siguientes empresas, para la presentación de ofertas en el plazo de 8 días hábiles desde que reciban la presente notificación:

- BANCO SANTANDER
- LEASE PLAN SERVICES
- LA CAIXA

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas y entidades expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

* Se incorpora a la sesión el Sr. D. Juan José Martín López, siendo las 14:40 horas.

* Abandona la sesión el Sr. Alcalde, Presidiendo el Primer Teniente de Alcalde D. Regino del Río Martín.

2.2. EXPTE. Nº 15/2010. CONTRATACION DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACION E INFORMATIZACION EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por el GRUPO CONSERLOCAL, con C.I.F.: B-02440576 y domicilio en Plaza de Jesús de Medinaceli, nº 1-1º Dcha. CP. 02003, de Albacete, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 2-03-2011, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en día 10-02-2011, para la Aplicación Informática para la elaboración del INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.

Dado que las causas de la modificación no obedecen a necesidades nuevas, sino a una adaptación de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, ante el incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.

Puesto que dicha empresa presento un anteproyecto provisional del inventario en mayo de 2010 que hubo que rectificar por los servicios técnicos y secretaria, nuevamente el día 03/09/2010 presentan dos copias del inventario. Que también hubo que modificar prácticamente en su totalidad ante la cantidad de errores existentes, siendo repasadas todas las fichas presentadas tanto por los servicios técnicos municipales como por personal de secretaria.

El 25/11/2010 tuvieron que llevarse nuevamente los libros para efectuar las rectificaciones oportunas

Con fecha 22/12/2010 se presenta un nuevo inventario y se imparte un curso en el mes de febrero de unas horas para el funcionamiento practico del mismo a personal de este ayuntamiento

Con fecha 11/03/2011 se recepciona el servicio relativo al proyecto indicado, habiéndose aprobado el Inventario por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 10/03/2011 a los efectos prevenidos en al artículo 205 de la LCSP

A la vista de los antecedentes expuestos así como del informe del Área de Secretaría de fecha 16-3-2011 elaborado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. JOSÉ JULIO GIMÉNEZ HIDALGO, en representación del GRUPO CONSERLOCAL, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en día 10-02-2011, puesto que con fecha 11/03/2011 se recepciona el servicio relativo al proyecto indicado, habiéndose aprobado el Inventario por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 10/03/2011 a los efectos prevenidos en al artículo 205 de la LCSP

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa CONSERLOCAL, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO, SEGUNDA FASE, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Plan de Seguridad y Salud de las obras de “REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO, SEGUNDA FASE”, de Torrijos, vinculado al Expediente 4/2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Nombrar a D. TEODORO CASTAÑO ÁLVAREZ, como Coordinador de Seguridad y Salud, en la ejecución de estas obras consistentes en la REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO, SEGUNDA FASE, de Torrijos, en representación de la Empresa ICOTECH INGENIERÍA, S. L., nombrada como Coordinadora de Seguridad y Salud de los mismos en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6-3-2011.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO, SEGUNDA FASE”, de Torrijos, vinculado al Expediente 4/2011, presentado por la empresa ICOTEH INGENIERÍA, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Goya, nº 6, de Torrijos.

TERCERO: Notificar estos acuerdos a la empresa Construcciones ASFALTEC, S.A., adjudicataria del contrato de las mencionadas obras.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. PROYECTO DE ACOMETIDAS DE LAS AGUAS PLUVIALES PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO PÚBLICO VILLA DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. L., CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL CONVENIO DE PARQUES Y JARDINES (2010).-

Vista la Certificación de las "OBRAS DEL PROYECTO DE ACOMETIDAS DE LAS AGUAS PLUVIALES PARA EL POLIDEPORTIVO COLEGIO PÚBLICO VILLA DE TORRIJOS, por importe de 10.258,78€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines 2010, suscrito con la empresa Gestagua, S. L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las OBRAS DEL PROYECTO DE ACOMETIDAS DE LAS AGUAS PLUVIALES PARA EL POLIDEPORTIVO CP VILLA DE TORRIJOS, por importe de 10.258,78€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines 2010, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN TORRIJOS.-

A la vista del Proyecto aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2010 consistente en las obras de la construcción de un VIVERO DE EMPRESAS en Torrijos, vinculado al Expediente Nº 31/2010, y adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES RUIZ MONTERRUBIO, S. L., CIF nº B-13183975, representada por D. Emilio Ruiz González, DNI nº 25924158-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Azucena, nº 23, bajo, de Ciudad Real. Vista la necesidad de que para la realización de las mismas se nombre Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de estas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a ICOTECH INGENIERÍA, S. L. con CIF: B-45.581.212, domiciliado en C/ Goya, Nº 4, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud, en la ejecución de las obras consistentes en un VIVERO DE EMPRESAS EN TORRIJOS.

Los honorarios por los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 3.540,00€, incluido IVA, y serán por cuenta del Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a la empresa Construcciones Ruiz Monterrubio, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los

Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. SUBVENCIONES:

3.1.1. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON CARITAS DIOCESANA, DE TORRIJOS.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.011, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.010, en los cuales se destinaba crédito, para la concesión directa de la subvención siguiente:

CARITAS, por importe de 12.000,00 €.

Vistas las bases para la concesión de esta subvención, que se establecen en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Otorgar la siguiente subvención y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla:

A CARITAS DIOCESANA, con C.I.F. R4500057G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Cava Alta, nº 17, por importe de 12.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 2317.48013, del vigente presupuesto.

TERCERO: Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.1.2. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, DE TORRIJOS.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.011, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.010, en los cuales se destinaba crédito, para la concesión directa de la subvención siguiente:

ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, por importe de 14.400,00 €.

Vistas las bases para la concesión de esta subvención, que se establece en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Otorgar la siguiente subvención y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla:

A la ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, con C.I.F. G45255932 y domicilio en Torrijos, Plaza Doctor Cifuentes, nº 8, por importe de 14.400,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 3241.48012, del vigente presupuesto.

TERCERO: Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.1.3. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.011, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.010, en los cuales se destinaba crédito, para la concesión directa de la subvención siguiente:

CLUB DEPORTIVO TORRIJOS, por importe de 25.000,00 €

Vistas las bases para la concesión de esta subvención, que se establecen en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Otorgar la siguiente subvención y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla:

AI CLUB DEPORTIVO TORRIJOS, con C.I.F. G45398559 y domicilio, a efectos de notificaciones en Torrijos, Calle Faroles, nº 14, por importe de 25.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 3401.48007, del vigente presupuesto.

TERCERO: Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.2. CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Dada cuenta de su escrito de fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 6-5-2010, relativo a los expedientes de aperturas de actividad que se encontraban en tramitación y remitidos a la Comisión Provincial de Saneamiento, habiéndose solicitado ampliación de plazo por parte de este Ayuntamiento el día 11-5-2010 para poder estudiar el asunto, y no habiéndose recepcionado contestación alguna por esa Consejería.

Teniendo en cuenta la nueva Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como lo dispuesto en su artículo 41 y Disposición Adicional Octava.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se solicita información sobre el procedimiento que debe seguirse por parte de este Ayuntamiento al no tener delegadas las funciones atribuidas a la Comisión Provincial de Saneamiento de autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/1998, de 12 de mayo, sobre Régimen de Delegación de Competencias en los Ayuntamientos y Mancomunidades de Castilla-La Mancha, de determinadas funciones en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para poder informar y resolver los expedientes en los que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando contestación sobre esta cuestión.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.3. CONSULTA A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, Y A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

▬
Dada cuenta de la nueva Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como la modificación introducida por la misma en el art. 84 bis y art. 84 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el último punto de la Disposición Adicional Octava de la misma, en la cual se establece lo siguiente:

“Los municipios deberán adoptar un acuerdo que dé publicidad a los procedimientos en los que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad, manteniendo dicha relación adecuada a la normativa vigente en cada momento.”

Vista la nueva legislación en la materia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar información a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la FEMP sobre si van a dictarse instrucciones de procedimiento, o algún otro sistema que pueda ayudar a los municipios.

SEGUNDO: Solicitar aclaración a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la FEMP, sobre que va a ocurrir con los expedientes pendientes de resolución en trámite incluidos en las actividades molestas según el RAMI, no estando este Ayuntamiento incluido en la delegación que establece el Decreto 37/1998 sobre Régimen de Delegación de Competencias en los Ayuntamientos y Mancomunidades de Castilla-La Mancha, de determinadas funciones en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para poder informar y resolver los mismos, se solicita información sobre esta cuestión.

TERCERO: Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aclaración sobre el plazo con que cuentan los Ayuntamientos para acordar y dar publicidad a los procedimientos en los que

subsiste el régimen de sometimiento a licencia local de actividad, así como cualquier otra información que pueda obtenerse sobre la citada Ley.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Administraciones Públicas, a FEMP, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

3.4.1. DECORACIONES PINTULAMA, S. L. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ CARBONEROS (POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA), DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta del escrito remitido por CASER en relación con la petición efectuada por D. José Piña Dorado en representación de DECORACIONES PINTULAMA, S. L., con CIF.: B-45.290.343, domiciliado en C/ Rosal, nº 28 – Planta 1ª, Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula 3337-CRB, marca Ford Transit, en C/ Carboneros del Polígono Industrial La Atalaya, de esta villa, causados supuestamente por una alcantarilla que no estaba asegurada.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Vistos los informes Policiales y de Secretaría elaborados al efecto sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la compañía de seguros CASER con domicilio en Avda. de Burgos, nº 109, C.P. 28050 de Madrid, peritación de los daños sufridos en el vehículo Matrícula 3337-CRB, marca Ford Transit, propiedad de DECORACIONES PINTULAMA, S. L.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la compañía de seguros CASER, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.2. Dª VICENTA SÁNCHEZ GARCÍA. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ ALFAREROS, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a VICENTA SÁNCHEZ GARCÍA, con D.N.I.: 03.834.984, domiciliado en C/ Santa Eugenia, 5, de Huecas (Toledo), solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula 8333-DTH, marca Peugeot 206, en C/ Alfareros, del Polígono Industrial La Atalaya, de esta villa, causados supuestamente por estar la tapa de alcantarillada fuera de su lugar, que existe en la mencionada calle.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Vistos los informes Policiales y de Secretaría elaborados al efecto sobre este asunto y dado que hay consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder al pago de los daños causado en el vehículo Matrícula 8333-DTH, marca Peugeot 206, propiedad de D^a VICENTA SÁNCHEZ GARCÍA, por un importe de 600,00€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CÁIDA EN VÍA PÚBLICA, AVDA. DEL PILAR c/v C/ CLAVEL, DE TORRIJOS, SOLICITADA POR D^a M^a DEL PILAR PALOMO MENA. REMISIÓN A ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.-

Visto que en la documentación presentada por D. Fernando Miguel Román, en representación de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., no se pone el número de expediente del siniestro que dio a su aseguradora, sobre la reclamación y el expediente abierto por D^a M^a del Pilar Palomo Mena en relación con la responsabilidad patrimonial por daños relativos a una caída en vía pública, siendo el contratista que estaba ejecutando esas obras, la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., como adjudicataria de las obras de la Avda. del Pilar, considerando esta Administración que la responsabilidad es del citado contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir nuevamente a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., el número de siniestro que dio a su aseguradora sobre la reclamación abierta por D^a M^a del Pilar Palomo Mena.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados en este expediente, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.4. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ ha producido daños por el impacto del vehículo de su propiedad, matrícula 2441-FWC marca Toyota, al haber colisionado contra la pizona de control de acceso a vehículos situada en la C/ Pilar, de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 539,74€, (IVA INCLUIDO).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ con DNI: 03.661.542-A y domicilio en Calle Humilladero, nº 13, de Torrijos.

SEGUNDO: Requerir a D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 539,74€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. EXPTE. Nº 34/09. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. RECEPCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN COLEGIO PÚBLICO “VILLA”, DE TORRIJOS.-

A la vista del traslado del acuerdo remitido de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24-11-2010, informando de los trabajos detallados por los Servicios Técnicos Municipales y necesarios realizar por la empresa CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U., con domicilio a efectos de notificación, C/ Cambroneras, nº 3, C.P. 13610 de CAMPO DE CRIPTANA (Ciudad Real), para poder recepcionar la pista polideportiva del Colegio Público “Villa de Torrijos”.

Desconociéndose si dichas deficiencias informadas por los Servicios Técnicos Municipales han sido corregidas a fecha actual, ya que no se ha recibido comunicación oficial alguna sobre la ejecución de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aclaración sobre si esas deficiencias técnicas manifestadas a la Consejería ya han sido subsanadas por la empresa adjudicataria de estas obras en el Colegio Público Villa de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, a la empresa Construcciones Tecdeco, S.L.U., a Secretaria, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 17/2008. MERCADONA, S. A. SOLAR EN C/ JABONERÍAS Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO EN LA C/ LA HABANA. PETICIÓN A MERCADONA, S. A.-

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa MERCADONA, S. A., representada por D. Luís Prieto García, con domicilio a efectos de notificación en C/ San Dalmacio, nº 2, C.P. 28021, de Madrid, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 15-3-2011, y número 1650, relativo a las obras de pavimentación del tramo de la C/ La Habana, así como la construcción realizada en la parcela sita en la C/ La Habana c/v C/ Jabonerías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a la empresa MERCADONA, S. A., las facturas, documentos o certificados de pago de las obras de pavimentación y asfaltado en la C/ La Habana y de la ejecución de la nave situada en la C/ La Habana c/v C/ Jabonerías, de este municipio, al Ayuntamiento de Torrijos, o empresas que hayan realizado esas obras, o personas que hayan recepcionado esas cantidades, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar a la empresa MERCADONA, S. A., que si transcurrido el citado plazo no se aportara documentación alguna sobre este tema, se procederá a iniciar acciones legales tendentes a obtener la citada información o documentación sobre este asunto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a MERCADONA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. URBANISMO:

5.1. ENTIDAD DE INTERES URBANÍSTICO DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR J. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J.-

Teniendo en cuenta la nueva documentación aportada y presentada por la Entidad de Interés Urbanístico de Conservación del Sector J, y el proyecto presentado, así como los informes, de Secretaría de fecha 15-3-2011, y el emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-3-2011, sobre estos asuntos.

Habiendo transcurrido el período de información pública para presentación de alegación o reclamación a la modificación de este Proyecto de urbanización sin que se haya presentado ninguna, según certificado expedido por Secretaría de fecha 14-03-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 165, 166 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector J de la NN.SS., de Planeamiento Municipal, presentado por D. Francisco García Marcos, en representación de la ENTIDAD DE INTERÉS URBANÍSTICO DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR J,

SEGUNDO: Ejecutadas y terminadas las Obras de este Proyecto de modificación de la Urbanización del Sector J, y previa revisión de las mismas por los Servicios Técnicos Municipales, serán recepcionadas por el Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria y al Concejal Delegado de Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A MAXI DÍAZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por MAXI DÍAZ, S. L., con CIF: B-45.377.645, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cruz Verde, nº 17, de Torrijos, por importes de 1.312,55€ y 6.613,00€, constituidas los días 8-9-2009 y 20-10-2009 respectivamente, en Metálico, por obras en C/ Arrabal de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,